

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 07

Rad. : 2020-00094-00

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderada Jud. Dra. Claudia Yaneth García Pava

**Demandado : Alquiver Giraldo Muñoz
C.C. 16.115.642**

OBJETO DE LA DECISIÓN

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. Claudia Yaneth García Pava, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 5 de octubre del año 2021, arrojó la suma de \$14.084.641,00, el Despacho la encuentra ajustada en cuanto a la liquidación de los intereses, tanto corrientes como moratorios, en estos ítems le imparte su aprobación. Se descontarán las sumas de \$56.577,00 y \$8.425,00, determinadas como “OTROS CONCEPTOS”, toda vez que éstos no fueron aceptados por el Despacho en el auto que libró el respectivo mandamiento de pago. Y se adicionará el valor de \$636.003,00 correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto del 18 de noviembre de 2021, arrojando un total de **\$14.655.642,00**.

Total liquidación al 5 de octubre de 2021 \$14.655.642,00, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 005
De la presente fecha: Enero 20 de 2022
Inhábiles 
Secretario Ad-Hoc
Juan Pablo Morales Salazar